

## ANTOFAGASTA, 26 de noviembre de 2024

#### **RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200256**

# (77324287329)

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N °-4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N °-3, y 106 del Código Tributario.

#### **CONSIDERANDO:**

I°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200256** de fecha 20-II-2024, presentada por don , RUT. N° en representación de la contribuyente **SOCIEDAD GASTRONÓMICA MS SPA**, RUT N° **77.653.214-2**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en los giros que se detallan:

8034012236	8034012236	8034018706	8034020396	8034021216	8034021216	8034021846	8034021846
8034032906	8034032906	8034030946	803403946	8034041136			

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85% del interés penal 85% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO Firmado digitalmente por CLAUDIO FELIPE FIGUEROA DIAZ Fecha: 2024.11.26 12:32:16-03'00'

#### CLAUDIO FIGUEROA DÍAZ DIRECTOR REGIONAL

Notificación de resolución Ex. N° 200256 de fecha 26/11/24 que incluye entrega de giros								
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			ANTOFAGASTA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2024	JEFE DEPTO REG ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe				